

Señora:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA.
E. S. D.

Demandantes: **JOSE VICENTE MARTINEZ MORA.**
JUAN MANUEL MARTINEZ MORA.
LUZ ANGELA MARTINEZ MORA.
MARIA ESTELA MARTINEZ MORA.

Causantes: **VALERIANO MARTINEZ OIDOR.**
JUSTINA JOVITA BERNAL DE MARTINEZ.

Proceso de sucesión: **2022-00107.**

ANGIE ZULAY DIAZ INFANTE, mayor de edad, vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.276.104 de Bogotá D.C., abogada de profesión portadora de la tarjeta profesional N° 344.890 del C. S de la J., en mi calidad de curador ad- litem nombrada oficiosamente por su despacho, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

1. Es un hecho cierto toda vez que esta información se puede evidenciar en el Registro civil de defunción aportado en los anexos de la demanda.
2. Es un hecho cierto toda vez que esta información se puede evidenciar en el Registro civil de defunción aportado en los anexos de la demanda.
3. Es un hecho cierto toda vez que esta información se puede evidenciar en el Registro civil de matrimonio aportado en los anexos de la demanda.
4. En cuanto a los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso, mediante la documentación aportada por la parte interesada dentro del mismo.
De igual manera en los numerales 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4, 4.4.5 y 4.4.6 me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso, mediante la documentación aportada por la parte interesada dentro de la presente causa.
Así mismo en los numerales 4.5, 4.5.1, 4.5.2, y 4.6, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso, mediante la documentación aportada por la parte interesada dentro del mismo.
5. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso con las respectivas pruebas documentales aportadas dentro del proceso que nos ocupa.
6. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso con las pruebas documentales por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.

7. No niego ni afirmo, este hecho debe probarse dentro del proceso con las pruebas documentales por cuanto no me consta y no tengo conocimiento.
8. Es un hecho cierto toda vez que se puede evidenciar en el la documentación aportada como prueba.
9. Es un hecho cierto pues así lo ha establecido la ley.
10. Me atengo a lo que se pruebe en el desarrollo del proceso, pues no puedo afirmar o negar este hecho.
11. De conformidad con el art 444, numeral 4 del C.G.P. se solicita que la parte interesada dentro del proceso, aporte al despacho el avalúo catastral del inmueble actualizado para el año 2023.

A LAS PRETENSIONES

No me opongo, tampoco me allano a las pretensiones de la parte demandante, me atengo a lo que resulte probado en el proceso, no niego ni afirmo ninguna pretensiones, no tengo oposición ni excepción alguna de mi parte, ya que para la declaratoria de ellas se requiere demostrarlas en forma plena y fehaciente en las circunstancias comprendidas en el acápite correspondiente.

PRUEBAS

Solicito a la señora Juez, que tenga como tales las aportadas por la parte actora y que reposan en el proceso.

NOTIFICACIONES

La suscrita, en la secretaría del juzgado y/o en la Calle 15 N°12-19 oficina 401 de Bogotá D.C. E-mail diazinfante04@gmail.com

De la Señora Juez, Atentamente,

Angie Zulay Diaz I.
ANGIE ZULAY DIAZ INFANTE.

C.C. N° 1.014.276.104 de Bogotá D.C.
T.P N° 344.890 del C. S de la J.